



ACTA DE MESA TSA0070933

Tipo Contrato: Suministro **Ámbito:** Ourense y A Coruña **Procedimiento:** Simplificado

1. OBJETO:

Objeto: SUMINISTRO EN OBRA DE TUBERÍA DE PEAD PARA EL CAMINO DE SANTIAGO (GALICIA) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Obra: 0111282 ; 0131882; Actuacions mellora seguridade viaria na RAEGA no ámbito dos Camiños Santiago

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 61.110,00 € IVA no incluído

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 73.943,10 € IVA incluído **I.V.A.** 12.833,10 €

2. OFERTAS RECIBIDAS:

La relación de empresas ofertantes al proceso de licitación, sus ofertas económicas (importes sin impuestos) es la siguiente:

EMPRESA	Oferta
BLANCO QUINTAS, S.L.	49.802,64 €
SANIPLAST	35.236,56 €
SUMIAGUA	35.974,14 €

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO

La acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, se realizará mediante:

- Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o Registro equivalente o Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- Solvencia económica y financiera:** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no sea menos de 91.000,00€
- Solvencia técnica:**
 - Certificados de Control de Calidad** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar que la tubería que suministraran dispone de Certificado de producto vigente conforme a la norma UNE-EN 13476 "Sistemas de canalización en materiales plásticos para evacuación y saneamiento enterrado sin presión" que incluya en su alcance el tipo de tubería solicitada, emitido por organismo acreditado por ENAC (o acreditadora reconocida por ENAC mediante acuerdo MLA), conforme a la norma UNE-EN-ISO 17065 para la emisión de certificado.
 - Descripciones de los productos a suministrar:** El licitador aportará información suficiente y comprobable sobre los productos ofertados que permita verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, y de nivel de prestaciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego

Tras la apertura y revisión de esta documentación para apreciar posibles defectos u omisiones subsanables, el resultado es el siguiente:

Empresa	Documentación completa Sí/No
BLANCO QUINTAS, S.L.	No
SANIPLAST	Si
SUMIAGUA	No

Se solicita al ofertante que en el plazo máximo de tres días hábiles corrija o subsane los siguientes defectos u omisiones:

BLANCO QUINTAS, S.L.

- Se debe cumplimentar el apartado 4.1 (CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD) del Anexo II
- Se debe cumplimentar el apartado 4.3 (DESCRIPCION DE LOS MATERIALES OFERTADOS) del Anexo II

SUMIAGUA

- Se debe cumplimentar el apartado 4.3 (DESCRIPCION DE LOS MATERIALES OFERTADOS) del Anexo II

Tras la revisión de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, para la admisión de la oferta del licitador de acuerdo con los niveles requeridos en Pliego, resulta la siguiente calificación:

Empresa	Incumple Requisito nº	Admisión / Exclusión
BLANCO QUINTAS, S.L.	4.2 *	Excluido
SANIPLAST	Ninguno	Admitido
SUMIAGUA	Ninguno	Admitido

* No indica las especificaciones de su oferta en el apartado 4.3 de la Declaración Responsable

4. DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Ninguna de las ofertas admitidas se halla incurso en presunción de anormalidad:

(A) oferta de mayor importe		35.974,14	
LICITADOR	OFERTA	%baja s/A	BAJA ANORMAL
SANIPLAST	35.236,56	-2,05%	NO
SUMIAGUA	35.974,14	0,00%	NO
2	35.974,14		

5. EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTAS:

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas se procede a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Precio: Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

Orden	EMPRESA	Oferta	Puntos obtenidos
1º	SANIPLAST	35.236,56	100,00
2º	SUMIAGUA	35.974,14	97,91

Se comprueba en el ROLECE, o registro equivalente de la Comunidad Autónoma, el alcance de la inscripción de la empresa que ha obtenido la mejor puntuación y siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, de 24 de septiembre de 2018, sobre la ampliación temporal D.T. 3ª de la LCSP a los licitadores de los procedimientos simplificados, se verifican las siguientes condiciones de aptitud y circunstancias del licitador:

Requisitos mínimos y Solvencia	Inscrito en ROLECE:	Declarado responsablemente en Anejo II:
La empresa está debidamente constituida,	<i>Sí</i>	<i>Si</i>
El firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta	<i>No</i>	<i>Si</i>
Ostenta la solvencia económica, financiera o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
Ostenta la solvencia técnica o, en su caso la clasificación correspondiente	<i>No</i>	<i>Sí</i>
No está incurso en ninguna prohibición para contratar.	<i>Sí</i>	<i>Si</i>

Se informa al Órgano de Contratación y se solicita a **SANIPLAST SOLUCIONES SOSTENIBLES DEL AGUA S.L.U** mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, la acreditación de las circunstancias que no se hallen inscritos en el Registro, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (si procede) y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 (si procede); y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Mesa de Contratación de la Unidad Territorial Noroeste